

de S. M. y que la dicha Ciudad y sus Vecinos fuesen  
por este medio algun abuso. Lo qual pidió Justicia =  
por auto del dho S. M. por D. Laurus Perez & Isaac de el  
dho dia Primer. de este dho mes y año ante mi se mandó  
Informarse el S. M. D. Alonso Perez de Donis Contador de los  
libros del sueldo y Milicias de S. M. sobre lo contenido  
en la dicha Petición y de los instam. q. con ella representa  
van y que fuesen se llevase para determinar = Teniendo  
de el dho auto por el dho S. M. D. Alonso Perez & Donis  
encinco de este dho mes y año, se hizo el dho Informe, y por  
el Consejo que a la dha Ciudad & Murcia se le repartió  
encada un año por el dho servicio & Milicias treze reales  
y un tercio de otro, y por ellos quatro mil y quatrocientos  
de Melon y q. por Zaragoza. D. Juan Perez Mestres  
Contador & Milicias de la dha Ciudad y su Sargento  
de quinze de Enero de este dho año constava que la dha  
Ciudad estava deviendo al Rey exido real & Milicias  
veinte mil R. de N. m. los dos mil y quatro. R. de  
de todo su Repartim. de la dha Ciudad de mil setecientos  
y dos. D. Laurus y siete mil y setecientos R. de N. m. de  
los años siguientes desde el de mil setecientos y tres hasta el  
referido de mil setecientos y seis inclusive a razon de los  
dhos quatro mil y quatro. R. cada uno, y que por  
una Informa. q. se presentava hecha con treze testigos  
contados parecia q. en el dho año de mil setecientos y tres  
las Ciudades de Cartajena y Orihuela y otras aldeas  
y rebeldes de la Corona avian procurado q. la dha  
Ciudad se sublevase y diese la obe. a los enemigos, y  
que para este efecto en los meses de Agosto y Octubre  
el dho año de mil setecientos y seis se pusieron sitio pa